REJUR20260211
27-03-2026 13:56:07
Radicador: TATIANA SALAZAR MARULANDA

	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA ADJUDICACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	Código	FBS 002
		Versión	07
		Fecha	09-02-2023

No. Adjudicación.	**NÚMERO 20260211 27-03-2026**

CONTRATO PJ- 7974 DE 2026

Solicitante: La Oficina de Apoyo a la Docencia y Laboratorios
Proceso de: Mínima Cuantía No. MC 14 de 2026
Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS, CORRECTIVOS DE MÁQUINAS Y EQUIPOS ESPECIALES DE LOS TALLERES Y LABORATORIOS DE DOCENCIA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y AL REQUERIMIENTO DEL SERVICIO. (grupo 1, 2 y 4)

Plazo de ejecución:	El plazo de ejecución de este contrato para prestar el servicio de mantenimiento de los equipos del grupo 1, será de nueve (09) meses contados a partir del inicio de ejecución del contrato en la plataforma SECOP II, sin superar la vigencia 2026. Sin embargo, el mantenimiento de los equipos definidos en el grupo 2 y 4, se deberá realizar en un plazo de dos (2) meses, de acuerdo a la solicitud que realice el supervisor del contrato, y como se indica en los estudios previos.
Forma de pago:	Para los servicios derivados del grupo 1, se realizará pagos mensuales y para los servicios derivados del grupo 2 y 4 se realizará un único pago, previo recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, adjuntando el comprobante del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales. No habrá lugar a anticipos.

	El pago se surtirá con sujeción a los procedimientos de la Institución. El contratista, deberá presentar las facturas correspondientes al cobro de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, las cuales deberán ser cargadas en el expediente electrónico del contrato en SECOP II y además, deberá enviarlas al correo electrónico 800214750@factureinbox.co; este es el único medio autorizado para recibir las facturas, que deberán estar acompañadas de los siguientes documentos: RUT actualizado Certificación Bancaria Certificado de parafiscales y seguridad social Resolución de Autorización de la DIAN Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo las normas fiscales vigentes establecidas en el Estatuto Tributario. En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al número de contrato, la dependencia responsable, nombre del supervisor designado o funcionario responsable y detallar en la factura el concepto del bien o servicio que se está vendiendo o prestando. Previo a la entrega de la factura el contratista deberá suministrar la información relacionada anteriormente para la aprobación por parte de la Supervisión. El CONTRATISTA autoriza expresamente a la INSTITUCION, para descontar de sus pagos, honorarios y demás emolumentos facturados, las sumas de dinero que por error le sean pagadas. Así mismo, autoriza la deducción correspondiente a impuestos y similares que las normas establezcan para este tipo de pagos. Los impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que surjan del contrato serán asumidas por el contratista, para cuyos efectos se harán las retenciones del caso y se cumplirán las obligaciones fiscales determinadas en la Ley

Respetada señora CONSUELO SANCHEZ

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, le informamos que la oferta presentada por **TOOLS & SERVICES SAS**, identificado con NIT 900.744.289-9, ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por la Institución Universitaria ITM, previa recomendación por parte del comité evaluador de contratación designado para tal efecto, por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la invitación pública y su expresa aceptación de los términos y condiciones de esta. En razón a lo anterior, se acepta su oferta presentada en los grupos 1, 2 y 4 y se adjudicará así:

GRUPO 1	
Valor de la oferta SIN IVA	$ 12.006.000

Valor de IVA	$ 2.281.140
Valor de la oferta CON IVA	**$ 14.287.140**

GRUPO 2	
Valor de la oferta SIN IVA	$ 5.760.000
Valor de IVA	$ 1.094.400
Valor de la oferta CON IVA	**$** $6.854.400

TOTAL ADJUDICADO:

PROVEEDOR	TOOLS & SERVICES SAS
NIT	900.744.289-9
SUBTOTAL ANTES DE IVA	$ 19.466.000
VALOR DEL IVA	$ 3.698.540
VALOR TOTAL	$ 23.164.540

Las especificaciones técnicas de los productos a entregar son las indicadas en la ficha técnica del grupo 1, 2 y 4 del proceso de contratación MC 14 de 2026, y de la propuesta presentada.

Si tiene alguna duda por favor contactarse con:

Supervisor designado Sebastián García Tapias
Cargo: Profesional Universitario- Centro de laboratorios
Correo electrónico: sebastiangarcia@itm.edu.co
Teléfonos 6044405100 ext 5283

La Directora jurídica de la Institución Universitaria ITM, delegada para la contratación, según Resolución Rectoral 202600210 del 29 de enero de 2026,y las demás que la modifiquen o adicionen, y con plena sujeción a la normatividad legal vigente en todo el proceso, acepta la

recomendación y adjudica en consecuencia el presente proceso de selección, con sujeción al CDP 8340 de 2026

GARANTÍAS

El inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 determina que las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, sin embargo, el ITM considera pertinente exigir las siguientes garantías, en virtud de la naturaleza el objeto a contratar:

El contratista seleccionado para la ejecución del contrato constituirá, a favor del ITM, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, a saber:

- **De Cumplimiento del Contrato:** Cubrirá al ITM de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Este amparo comprende además siempre el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.

- **De calidad del servicio**: Cubrirá al ITM por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de los perjuicios imputables al contratista garantizado que se deriven de la mala calidad del servicio prestado de acuerdo con las obligaciones del contrato, por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.

- **Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales.** Para garantizar el pago de salarios y prestaciones sociales del personal que se contrate para la ejecución del contrato, por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.

Una vez publicado y notificado el proponente de este acto, el contratista deberá comunicarse inmediatamente con el supervisor del contrato o con la oficina asesora jurídica.
Esta aceptación de oferta se entiende perfeccionada con la publicación de esta en el SECOP, la expedición del compromiso presupuestal e informada al adjudicatario.
Se pactan en esta aceptación de oferta en caso de que apliquen las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad, en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente acto. en concordancia con la ley 80 de 1993, artículo 14º.- *de los medios que pueden utilizar las entidades estatales para el cumplimiento del objeto contractual.*
Se pacta en esta aceptación de oferta una cláusula penal pecuniaria equivalente al 10% del valor total del contrato en caso de incumplimiento, como se estipuló en la invitación pública y estudios previos
Se pactan multas diarias sucesivas equivalentes al 2% del valor total del contrato, sin que llegue a superar el 10% del valor del mismo, como se estipuló en la invitación pública y estudios previos
Se pacta en esta aceptación la cláusula de indemnidad, y las demás establecidas en la invitación pública y estudios previos
El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia, teniendo en cuenta que es un contrato de tracto sucesivo. Finalizado el contrato y dentro de los términos estipulados en la ley, el contratista se obliga a suscribir la correspondiente acta de liquidación del presente contrato.

Dado en Medellín, a los 27 días del mes de Marzo de 2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

REJUR20260211
27-03-2026 13:56:07
Radicador: TATIANA SALAZAR MARULANDA

Institución Universitaria
Reacreditada en Alta Calidad

HACEMOS UNIVERSIDAD PÚBLICA DE ALTA CALIDAD

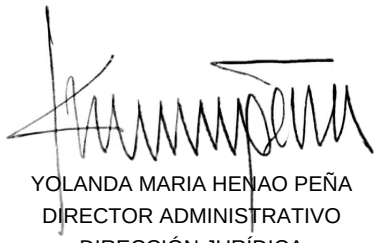

YOLANDA MARIA HENAO PEÑA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN JURÍDICA